



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 3124389305

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	SUCESIÓN
CAUSANTE:	ROSA MARÍA YAGAMA (Q.E.P.D)
DEMANDANTE:	JAIRO YAGAMA SALAS Y OTRO
DEMANDADOS:	MARIA CRISTINA HURTADO YAGAMA
RADICACIÓN:	154074089002-2022-00125-00

ASUNTO

El abogado Juan David Reyes López allega memorial solicitando el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 070-23572 de la ORIP de Tunja.

Mediante providencia del 26 de octubre de 2023, el despacho ordenó el registro de la partición, omitiendo el levantamiento de la medida cautelar sobre el bien inmueble citado que fue ordenada en auto de 27 de abril de 2023.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 070-23572 de la ORIP de Tunja, y que por secretaria de oficio a quien corresponda para lo de su cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 070-23572 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

SEGUNDO. Por secretaria, **LÍBRENSE** el correspondiente oficio informado el levantamiento de la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Tunja, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia a la parte interesada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3124389305

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **011**, de hoy
veintidós (22) de marzo de 2024, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e372c1a3807b6fb326f4c985b50cde2659b630b9f5ee23c746256a42237069**

Documento generado en 21/03/2024 11:44:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>